UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA n° 167-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de octubre de 2019

VISTOS: Actas del Concurso de Movilidad Estudiantil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 082-2019-UNDC de fecha 31.05.19 se aprobó la participación de los estudiantes de las cinco (05) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete, en el programa de estudios académicos y culturales organizado por la Universidad de Cambridge;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 088-2019-UNDC de fecha 5.06.19, se aprobó la Directiva para el otorgamiento de beca para la movilidad estudiantil a la Universidad de Cambridge;

Que, como consecuencia de lo señalado en los párrafos precedentes mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 102-2019-UNDC de fecha 20.06.19, se declararon ganadores a diez (10) estudiantes de las cinco (05) Escuelas Profesionales para la viaje a la Universidad de Cambridge, tal como lo establece la Resolución de Comisión Organizadora n° 082-2019-UNDC;

Que, existiendo la disponibilidad presupuestal, para concretar un segundo viaje por parte de los estudiantes de las cinco (05) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete a la Universidad de Cambridge a través de la movilidad estudiantil, se dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 14° de la Directiva[1], descrita en el párrafo tercero de la presente resolución;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° de la de la Directiva para el otorgamiento de beca para la movilidad estudiantil a la Universidad de Cambridge, en el mencionado orden de mérito, no existe algún beneficiario de la Escuela Profesional de Agronomía; motivo por el cual se autorizó realizar un II concurso para el otorgamiento de beca para la movilidad en mención, sólo para la Escuela Profesional de Agronomía; y a fin de no contravenir lo establecido en la Resolución de Comisión Organizadora n° 082-2019-UNDC y en la Resolución de Comisión Organizadora n° 088-2019-UNDC;

Que, mediante Informe n° 22-2019-UNDC/MVÑS de fecha 26.09.19, la Responsable de la Actividad PUR Movilidad Estudiantil, remite las Actas del II Concurso de Movilidad Estudiantil a la Universidad de Cambridge, para lo cual mediante Acta n° 004-2019/CE-Acta de Resultados Final y de Cierre - el Comité de Evaluación determinó a la alumna: Vallejos Torres, Yolanda Lucila, como ganadora de la beca de movilidad estudiantil a la Universidad de Cambridge;

---

[1] Art. 14°
Si se presentará otro caso de movilidad Estudiantil para el año 2019, no podrá ser beneficiario quien resultó ganador en este proceso, pero sí se considerará para la selección a los estudiantes evaluados en este proceso que no hayan sido beneficiados con la beca de Movilidad estudiantil, en estricto orden de mérito.

UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA n° 167-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de octubre de 2019

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 03.10.19;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los resultados del II Concurso de Movilidad Estudiantil a la Universidad de Cambridge-Reino Unido.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DECLARAR** ganadora del II Concurso de Movilidad Estudiantil a la Universidad de Cambridge-Reino Unido, a la siguiente alumna:

1) VALLEJOS TORRES, YOLANDA LUCILA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE – UNDC – PRESIDENCIA – COMISION ORGANIZADORA

DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE – UNDC – SECRETARIA GENERAL – COMISION ORGANIZADORA

MGTR. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección de la Escuela Profesional de Agronomía
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Gestión de Calidad
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Responsable de la Actividad PUR Movilidad Estudiantil
Interesada (01)
Archivo
AOV/Sec. Gral.